

Expediente: 921/16
Carátula: GRAMAJO MARIA CAROLINA C/ SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 25/05/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - UTE EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO SRL, -DEMANDADA
27118670456 - GRAMAJO, MARÍA CAROLINA-ACTOR
20070879116 - EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO SRL, -DEMANDADA
20070879116 - DECATALDO, VICTOR HUGO-DEMANDADO
900000000000 - VILLA GLORIA SRL, -DEMANDADA
900000000000 - MIGLIAVACCA, ANTONIO LUIS FRANCISCO-DEMANDADO
20181863138 - BELMONTE, GERARDO ALFREDO MARTIN-DEMANDADO
900000000000 - EMPRESA DE TRANSPORTE SAN PEDRO DE COLALAO SA., -DEMANDADA
900000000000 - COLETUR TRANSPORTE Y TURISMO SRL, -DEMANDADA
20249268608 - GOMEZ SASONES, SERGIO ALEJANDRO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 921/16



H105025097600

JUICIO: GRAMAJO MARIA CAROLINA c/ SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°921/16.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024.

Proveyendo la presentación digital efectuada por la letrada Zelaya el 22/05/2024:

Téngase presente lo manifestado por la letrada presentante. En su mérito provéase:

- 1.Téngase por contestado en tiempo y forma por la parte actora el traslado conferido del pedido de integración de litis, en la persona del Sr. Carlos Daniel Gramajo, interpuesto por el co-demandado Gerardo Alfredo Martín Belmonte.
- 2.Pasen los autos a despacho para resolver.BMX-921/16.

Actuación firmada en fecha 24/05/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.